



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA

#### ANUNCIO

No habiéndose interpuesto reclamaciones al acuerdo inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta en su sesión de fecha 23/12/2019, publicado en el BOP número 149 de fecha 30/12/2019, sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa municipal por abastecimiento de agua potable, recogida de residuos urbanos y precio público de la vivienda de mayores, en virtud de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se eleva a definitivo, insertándose a continuación el siguiente detalle:

1.- TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Cuota fija:

– Cuota de servicio: 10,6462 €/usu./sem.

Cuotas de consumo:

- 1.º bloque (hasta 25 m<sup>3</sup>/usu./sem.): 0,3152 €/m<sup>3</sup>
- 2.º bloque (de 26 a 50 m<sup>3</sup>/usu./sem.): 0,5313 €/m<sup>3</sup>
- 3.º bloque (más de 50 m<sup>3</sup>/usu./sem.): 1,0627 €/m<sup>3</sup>

2.- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS URBANOS:

– Particulares: 49,81 €/año.

– Establecimientos públicos: 92,26 €/año.

3.- PRECIO PÚBLICO VIVIENDA DE MAYORES (MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6.2):

En ningún caso la cantidad establecida en el párrafo anterior podrá superar el coste mensual de la plaza, que para el año 2020 por estancia y pensión completa en la vivienda asciende a la cantidad de 620,00 € mensuales. En el supuesto de que el 75 por ciento de los ingresos netos mensuales, más los obtenidos por el usuario que no tengan dicha periodicidad, fuesen superiores al coste mensual de la plaza, se cobrará el establecido para cada año.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuensanta, enero de 2020.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Núñez Núñez.

1.746